



San José, 1º de abril de 1991.-

RESOLUCIÓN No 356/991.- La Junta Departamental de San José, por mayoría 25 votos en 27, aprobó en general y en particular el **Decreto N° 2.605**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Desafectar del uso público el tramo de camino que divide el padrón N° 582 y que es frentista a los padrones Nros. 1.448, 3.835 y 1.495, de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de San José.

Artículo 2º).- Autorizar al Ejecutivo Departamental a enajenar los respectivos tramos de camino a favor de los propietarios de los inmuebles linderos.

Artículo 3º).- El trazado de los respectivos planos de mensura será de cargo de cada adquirente.

Artículo 4º).- El precio de la enajenación será el que fijen las correspondientes Oficinas Técnicas Municipales.

Artículo 5º).- Comuníquese, publíquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS UN
DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Julio Salinas

1er. Vice Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General

M.P.M. 12/09/06